



ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO CONTRACTUAL

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS"

PROCESO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, se procede a realizar el siguiente Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por Parte de las Entidades Estatales para la modalidad de contratación de menor cuantía de que trata el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, conforme al procedimiento de contratación de menor cuantía de que trata el numeral 2 del artículo 2 literal a de la Ley 1150 de 2007.

SECTOR DE NECESIDAD: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL

VIGENCIA FISCAL: 2026



1 INTRODUCCIÓN

El presente Análisis del Sector se efectúa atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Ley 2022 de 2020 y de conformidad al Manual Guía expedido por la Agencia Estatal Colombia Compra Eficiente G-EES-02.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, comprende el análisis del sector que debe realizar la entidad durante la etapa de planeación relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo documento relativo a **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS"**.

2 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 Aspectos generales del mercado

2.1.1 Sectores de la Economía.

Las divisiones de los sectores, según el Banco de la República, con el fin de determinar a qué sector obedece el objeto de la presente contratación, para lo cual tenemos:

La actividad económica está dividida en 3 **sectores económicos**. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario, 2. Sector secundario o sector Industrial, 3. Sector terciario o sector de servicios.

El suministro de combustibles hace parte del sector terciario, comercio minorista, específicamente en las actividades económicas: Comercio al por menor de combustible para automotores identificada con código CIU 4731.

El comportamiento del **mercado de combustibles** en el **primer semestre de 2026** se convirtió en un reflejo directo de la **recuperación en la movilidad y la reactivación económica** del país. Durante los **primeros seis meses del año**, las **estaciones de servicio de Colombia** despacharon **2.114 millones de galones**, lo que representa un **crecimiento de 3,7 por ciento** en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Este volumen es el **más alto registrado desde 2022**, de acuerdo con las cifras del **Boletín Estadístico del Sector de Estaciones de Servicio**, elaborado a partir del análisis de más de 6,3 millones de registros transaccionales del **Sistema de Información de Combustibles (Sicom)**.¹

2.1.1.1 Desarrollo del sector en Colombia

El sector de combustibles y lubricantes en Colombia forma parte de la cadena de hidrocarburos y comprende las actividades de producción, refinación, importación, almacenamiento, transporte, distribución mayorista, comercialización minorista y suministro al consumidor final. Su funcionamiento resulta transversal para los sectores de transporte, construcción, infraestructura, minería, agricultura, generación de energía y operación de maquinaria pesada, debido a que la disponibilidad de gasolina, ACPM, aceites y grasas lubricantes condiciona la continuidad de sus actividades.

La cadena de abastecimiento de combustibles líquidos inicia principalmente con la refinación del petróleo en las refinerías de Barrancabermeja y Cartagena, desde donde los productos son transportados hacia plantas de abastecimiento y posteriormente distribuidos a las estaciones de servicio. A esta estructura se integran productores, importadores, transportadores, distribuidores mayoristas, distribuidores minoristas y consumidores finales, cuyas operaciones son registradas y controladas mediante el Sistema de Información de Combustibles (SICOM).

¹ <https://www.eltiempo.com/economia/sectores/ventas-de-gasolina-y-diesel-en-colombia-crecen-3-7-en-el-primer-semester-de-2026-alcanzan-su-mayor-nivel-desde-3574519>



Durante el primer semestre de 2026, las refinерías de Barrancabermeja y Cartagena registraron una carga conjunta promedio de 428.000 barriles diarios, cifra que representa un crecimiento del 5,9 %, equivalente a aproximadamente 24.000 barriles diarios adicionales frente al mismo periodo de 2025. Este comportamiento evidencia una recuperación de la capacidad de refinación y una mayor disponibilidad nacional de combustibles y productos derivados del petróleo. En comparación, durante el primer semestre de 2025 la carga promedio de refinación había sido de aproximadamente 405.000 barriles diarios.²

El aumento de la carga de refinación resulta relevante para el abastecimiento interno, teniendo en cuenta que Ecopetrol concentra la mayor parte de la infraestructura nacional de refinación y transporte de hidrocarburos y es responsable de más del 60 % de la producción de hidrocarburos en Colombia. Por ello, el comportamiento operativo de sus refinерías y sistemas logísticos tiene incidencia directa sobre la oferta nacional de gasolina, ACPM y demás productos derivados.³

Desde la perspectiva macroeconómica, durante el segundo trimestre de 2026 el Producto Interno Bruto colombiano creció 3,5 % respecto al mismo trimestre de 2025. En este periodo, el valor agregado de las industrias manufactureras, dentro de las cuales se encuentra la refinación de productos derivados del petróleo, aumentó 2,0 %. Por su parte, las actividades de comercio, transporte, almacenamiento, alojamiento y servicios de comida —grupo que comprende el comercio minorista de combustibles— crecieron 2,2 %. Estas cifras reflejan un entorno de expansión económica y de sostenimiento de la demanda asociada a la movilidad, el transporte de mercancías y la operación productiva.⁴

No obstante, la actividad de extracción de petróleo crudo, gas natural y sus servicios de apoyo presentó una disminución del 2,6 % en el segundo trimestre de 2026 frente al mismo periodo de 2025. Esta diferencia entre la reducción de la actividad extractiva y el crecimiento de la refinación evidencia que el comportamiento del sector no depende únicamente de la producción nacional de crudo, sino también de la eficiencia de las refinерías, las importaciones complementarias, la disponibilidad de biocombustibles y el funcionamiento de la infraestructura logística.

En materia de comercialización minorista, el SICOM reporta 6.395 estaciones de servicio activas en el territorio nacional, lo que demuestra la existencia de una red amplia de distribución. Sin embargo, su cobertura no es homogénea: las regiones centrales y los principales corredores viales concentran una mayor cantidad de estaciones, mientras que los departamentos apartados, selváticos y fronterizos cuentan con una oferta más limitada y dependen de cadenas logísticas de mayor complejidad.⁵

La Unidad de Planeación Minero-Energética (UPME) proyecta que la demanda nacional de gasolina motor corriente crecerá, en el escenario tendencial, aproximadamente 2,2 % anual hasta 2040. Para el diésel o ACPM prevé un crecimiento promedio de 1,4 % anual hasta 2030 y de 0,5 % anual entre 2030 y 2040. Estas proyecciones permiten concluir que, pese al avance de tecnologías eléctricas y energías alternativas, los combustibles líquidos continuarán teniendo una participación significativa en la matriz energética y en la operación del transporte y la maquinaria durante los próximos años.⁶

La UPME publicó el 5 de agosto de 2026 la actualización de las proyecciones de demanda de combustibles líquidos y GLP para el periodo 2026-2040, que comprende gasolina corriente, gasolina extra, diésel o ACPM, combustible de aviación y GLP. La metodología empleada relaciona la demanda de cada producto con variables macroeconómicas nacionales y posteriormente la desagrega por regiones y nodos de abastecimiento, reconociendo que las condiciones de demanda y suministro presentan diferencias territoriales.⁷

El subsector de lubricantes se encuentra directamente relacionado con el comportamiento de la maquinaria, el transporte automotor, la construcción y la actividad industrial. Los aceites para motor, fluidos hidráulicos, aceites de transmisión y grasas cumplen una función técnica diferente a la del combustible, pero complementaria para la operación de los equipos, debido a que reducen la fricción, controlan la temperatura,

² Ecopetrol, resultados del primer semestre de 2026.

³ Ecopetrol, informe trimestral de 2026.

⁴ DANE, PIB del segundo trimestre de 2026.

⁵ SICOM, indicadores de combustibles líquidos.

⁶ UPME, Plan Indicativo de Abastecimiento de Combustibles Líquidos.

⁷ UPME, Proyección de Demanda de Combustibles Líquidos y GLP 2026-2040.



protegen contra la corrosión y disminuyen el desgaste de sus componentes. Por esta razón, su demanda depende, entre otros factores, del tamaño y antigüedad del parque automotor, las horas de operación de la maquinaria, las recomendaciones de los fabricantes y la periodicidad de los mantenimientos preventivos.

Los precios de los combustibles presentan una estructura regulada en la que intervienen, entre otros componentes, el ingreso al productor, los costos de transporte y almacenamiento, los márgenes de distribución mayorista y minorista, los impuestos y, cuando corresponde, los mecanismos de estabilización. En consecuencia, los precios pueden variar entre municipios como resultado de las distancias respecto de las plantas de abastecimiento, las condiciones logísticas, el régimen tributario aplicable y las decisiones regulatorias adoptadas por el Gobierno nacional.

Como referencia, a partir del 1 de agosto de 2026, el precio de referencia informado para Bogotá fue de \$16.331 por galón de gasolina motor corriente y \$11.616 por galón de ACPM. Estas cifras no corresponden a Mitú y se citan únicamente para ilustrar el comportamiento nacional, dado que los precios aplicables en el Departamento del Vaupés deben establecerse conforme a su régimen de zona de frontera y a sus costos particulares de abastecimiento.⁸

La distribución de combustibles líquidos tiene la naturaleza de servicio público y se encuentra sometida a la intervención, regulación, vigilancia y control del Estado. El Ministerio de Minas y Energía realiza el seguimiento al abastecimiento nacional, administra el SICOM y adopta medidas orientadas a mantener la continuidad e integridad de la cadena de distribución. En consecuencia, los agentes que intervienen en el sector deben encontrarse debidamente autorizados, mantener activos sus registros y cumplir las condiciones técnicas, ambientales, metrológicas y de seguridad aplicables.⁹

En términos generales, el sector colombiano de combustibles y lubricantes presenta una demanda permanente, una infraestructura de refinación en crecimiento y una red nacional de distribución formalmente estructurada. No obstante, persisten diferencias regionales significativas en materia de disponibilidad, costos y tiempos de aprovisionamiento. Estas circunstancias adquieren especial relevancia para entidades ubicadas en territorios apartados, donde la limitada presencia de proveedores y las dificultades de transporte pueden generar episodios de escasez y afectar la continuidad de actividades esenciales.

Por tanto, el comportamiento nacional del sector permite establecer que existe capacidad productiva y comercial para atender la demanda de combustibles y lubricantes; sin embargo, la efectiva disponibilidad en el lugar de ejecución depende de la capacidad logística del proveedor, de su acceso a fuentes regulares y alternas de abastecimiento, de la infraestructura autorizada para almacenamiento y de la conservación de inventarios suficientes. Estos elementos justifican que, dentro del proceso contractual, se verifique la capacidad real del futuro contratista para garantizar el suministro permanente y mantener la reserva operativa requerida para la maquinaria amarilla de la Secretaría de Infraestructura Departamental.

2.2 Sector técnico

El objeto denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DEL VAUPÉS" pertenece técnicamente al sector de hidrocarburos, específicamente al segmento denominado downstream, que comprende las actividades de refinación, importación, almacenamiento, distribución y comercialización de combustibles líquidos derivados del petróleo y productos relacionados.

La cadena de hidrocarburos se divide generalmente en tres segmentos: i) upstream, correspondiente a la exploración y producción; ii) midstream, relacionado con el transporte y almacenamiento; y iii) downstream, que comprende la refinación, distribución mayorista, distribución minorista y comercialización al consumidor final. El presente proceso se ubica en este último segmento, puesto que su finalidad consiste en adquirir combustibles y lubricantes necesarios para la operación de la maquinaria amarilla, sin comprender actividades de exploración, producción o refinación.

El suministro de combustibles deberá realizarse por medio de una Estación de Servicio —EDS— autorizada, que cuente con capacidad operativa para efectuar su almacenamiento, manejo, medición y despacho. El

⁸ CREG, precios de combustibles líquidos vigentes desde agosto de 2026.

⁹ Ministerio de Minas y Energía, funcionamiento del sector downstream.



establecimiento utilizado para la ejecución deberá encontrarse registrado y activo en el Sistema de Información de Combustibles —SICOM— y cumplir los reglamentos técnicos, ambientales, metrológicos y de seguridad industrial aplicables.

De acuerdo con el Decreto 1073 de 2015, el distribuidor minorista es la persona natural o jurídica dedicada a comercializar combustibles líquidos derivados del petróleo al consumidor final, a través de una estación de servicio o como comercializador industrial. En consecuencia, el contratista deberá encontrarse autorizado para participar en la cadena de distribución o acreditar que el suministro será efectuado mediante una EDS que cumpla las condiciones legales y técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Desde el punto de vista técnico, el suministro deberá garantizar:

- La procedencia lícita y trazabilidad del combustible.
- El registro de las operaciones en el SICOM, cuando resulte aplicable.
- El cumplimiento de las especificaciones de calidad del ACPM y la gasolina corriente.
- La medición exacta de las cantidades suministradas mediante surtidores debidamente calibrados.
- La entrega de combustible libre de agua, sedimentos o sustancias que puedan afectar los motores.
- La disponibilidad permanente del producto durante la ejecución contractual.
- El mantenimiento de una reserva suficiente para atender las solicitudes de la Entidad.
- La aplicación de protocolos de seguridad industrial, atención de emergencias y prevención de derrames.

Respecto de los lubricantes, estos deberán ser nuevos, originales, sin uso y entregados en recipientes cerrados, sellados y debidamente rotulados. Las especificaciones de viscosidad, desempeño y aplicación deberán corresponder con las recomendaciones del fabricante de cada equipo. Dependiendo del sistema al cual se destinan, podrán aplicarse clasificaciones técnicas como SAE, API, ISO VG o AGMA.

Técnicamente, el suministro de combustible comprende el almacenamiento, manejo, medición y despacho en una EDS autorizada. Para ello, el contratista deberá asegurar la procedencia lícita del producto, su trazabilidad en el SICOM, el cumplimiento de las especificaciones de calidad, la correcta calibración de los equipos surtidores y la entrega de la cantidad efectivamente solicitada por la Entidad. La condición de agente activo en el SICOM permite verificar que el distribuidor se encuentra habilitado para realizar operaciones dentro de la cadena de combustibles líquidos.¹⁰

Por tanto, desde el componente técnico, la necesidad consiste en garantizar el suministro continuo, seguro, medible y verificable de combustibles y lubricantes que cumplan las especificaciones requeridas para la operación de la maquinaria amarilla utilizada en el mantenimiento de las vías secundarias y terciarias del departamento.

2.3 ESTUDIO DEL MERCADO

La contratación proyectada se enmarca dentro del sector de comercialización al por menor de combustibles para vehículos automotores, actividad económica asociada al suministro de gasolina corriente y/o ACPM (diésel) a través de estaciones de servicio debidamente habilitadas. Este bien presenta las siguientes características:

- Es un producto estandarizado y homogéneo, regulado técnicamente por normas nacionales de calidad.
- Su especificación depende de parámetros definidos por el Ministerio de Minas y Energía.
- Su adquisición se realiza bajo condiciones de mercado regulado.
- El factor determinante de selección, cuando se utiliza subasta inversa, es el precio, sin afectar las condiciones técnicas mínimas.

Para el estudio del mercado es importante que se conozca el sector industrial, se desarrollará desde el análisis del PIB (Producto Interno Bruto), su movimiento hasta el segundo trimestre del año 2026:

¹⁰ SICOM – Agentes de la cadena de combustibles



2.3.1 Producto interno bruto (PIB)

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

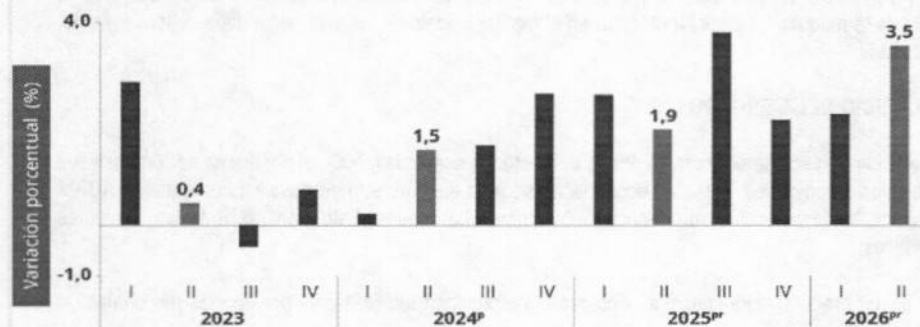
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026pr-II



Fuente: PIB – DANE

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción crece 6,4%.



- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

2.3.2 Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tasas de crecimiento en volumen²
Segundo trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ^{pr} -II / 2025 ^{pr} -II	2026 ^{pr} / 2025 ^{pr}	2026 ^{pr} -II / 2026 ^{pr} -I
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,2	2,6	0,3

Fuente: DANE, PIB_T

A nivel Departamental

Para 2025pr, el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.

Vaupés

Para 2025, el PIB nacional es 1.852.670 miles de millones de pesos, a precios corrientes. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D.C. y Antioquia con 471.209 y 277.082 miles de millones de



pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 520 y 672 miles de millones de pesos, respectivamente.

Miles de millones de pesos a precios corrientes
2025^{pr}

Departamento	2025 ^{pr}	Departamento	2025 ^{pr}
COLOMBIA	1.852.670	Norte de Santander	30.133
Bogotá D.C.	471.209	Nariño	28.593
Antioquia	277.082	Magdalena	26.858
Valle del Cauca	180.903	Casanare	23.660
Santander	119.032	La Guajira	17.756
Cundinamarca	117.005	Quindío	16.075
Atlántico	82.326	Sucre	15.230
Bolívar	66.547	Arauca	9.403
Meta	55.914	Chocó	8.507
Boyacá	48.823	Caquetá	7.568
Tolima	40.975	Putumayo	6.358
Cauca	33.902	San Andrés y Providencia*	2.742
Córdoba	33.639	Guaviare	1.540
Huila	32.125	Amazonas	1.453
Risaralda	31.644	Vichada	1.325
Caldas	31.615	Guainía	672
Cesar	31.535	Vaupés	520

Fuente: PIB por Departamento – DANE

En 2025, la región Amazonía - Orinoquía, presentó un PIB a precios corrientes de 45 billones de pesos; participa con el 2,4% del total de la economía del país. Está conformada por los departamentos de Casanare con una participación dentro de la región de 52,7%, seguido de Arauca con 20,9%, Putumayo con 14,2%, Guaviare con 3,4%, Amazonas con 3,2%, Vichada con 2,9%, Guainía con 1,5% y Vaupés con 1,2%.

2.4 REGULATORIO

En virtud de la Ley 1150 de 2007 "Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" y en desarrollo del Decreto 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", los procesos de selección se rigen bajo los principios de igualdad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad previstos en los artículos 209 y 123 de la Constitución Política como reglas que deben aplicar las entidades del Estado para el cumplimiento de su función administrativa. En ese orden de ideas, en materia contractual la ley señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos y la contratación directa; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas.

El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales que la complementen, modifiquen o reglamenten. La modalidad de selección asignada obedece a la naturaleza del contrato y de acuerdo con la cuantía del mismo, en consecuencia, el procedimiento a desarrollar es una Selección Abreviada de Menor Cuantía establecido en el artículo 2º literal a) de la ley 1150 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015.

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

El suministro de combustibles líquidos derivados del petróleo constituye un servicio público regulado por el Estado. En consecuencia, la estación de servicio mediante la cual se ejecute el contrato deberá estar legalmente autorizada como distribuidor minorista, permanecer registrada y activa en el Sistema de Información de Combustibles —SICOM— y adquirir el producto exclusivamente de agentes habilitados, garantizando su procedencia, trazabilidad y disponibilidad durante toda la ejecución contractual.



La EDS deberá cumplir el reglamento técnico aplicable a las instalaciones que almacenan y distribuyen combustibles, incluyendo las condiciones de los tanques, tuberías, surtidores, sistemas eléctricos, prevención de incendios y atención de derrames. Para acreditarlo podrá exigirse el certificado de conformidad de la instalación expedido por un organismo acreditado. Este documento es diferente de la certificación de calidad del combustible, la cual debe demostrar que la gasolina y el ACPM cumplen las especificaciones fisicoquímicas vigentes.

Asimismo, los equipos surtidores deberán contar con calibración o verificación metrológica vigente, de manera que cada galón facturado corresponda a la cantidad efectivamente entregada. La operación también deberá cumplir las disposiciones ambientales y de seguridad industrial relacionadas con el manejo de sustancias peligrosas, prevención de derrames, gestión de residuos y atención de emergencias. Si el suministro se realiza exclusivamente en la EDS, las obligaciones especiales sobre transporte de mercancías peligrosas no recaen directamente sobre el contrato; no obstante, serán exigibles si se contempla el traslado y entrega de combustible en los frentes de trabajo.

Finalmente, por encontrarse Mitú en una zona de frontera, el suministro estará sujeto al régimen especial de asignación, control y comercialización de combustibles. Por ello, el contratista deberá garantizar que las cantidades destinadas al contrato provengan de volúmenes legalmente autorizados y que la reserva exigida se mantenga dentro de la capacidad de almacenamiento aprobada para la EDS. Los lubricantes, por su parte, deberán ser originales, nuevos, estar debidamente rotulados y contar con ficha técnica, ficha de seguridad y especificaciones compatibles con la maquinaria.

Conforme a la normatividad aplicable se tiene la siguiente:

- **Ley 39 de 1987:** establece el régimen general de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo como servicio público.
- **Ley 191 de 1995:** establece el régimen especial aplicable a las zonas de frontera.
- **Ley 1480 de 2011:** contiene disposiciones sobre protección al consumidor, calidad, información y metrología legal.
- **Decreto 1073 de 2015:** regula a los agentes de la cadena de combustibles, las estaciones de servicio y la distribución mayorista y minorista.
- **Decreto 1074 de 2015:** contiene las disposiciones generales sobre metrología legal y control de los instrumentos de medición.
- **Decreto 1076 de 2015:** compila las normas ambientales aplicables al manejo, almacenamiento y distribución de combustibles.
- **Decreto 1079 de 2015:** regula el transporte terrestre de mercancías peligrosas, cuando el contrato comprenda la entrega de combustible fuera de la EDS.
- **Decreto 1072 de 2015:** establece las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Resolución 0312 de 2019:** establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Resolución 40405 de 2020:** adopta el reglamento técnico aplicable a las instalaciones destinadas al almacenamiento y distribución de combustibles líquidos.
- **Resolución 40198 de 2021:** modifica disposiciones de la Resolución 40405 de 2020 relacionadas con el reglamento técnico y su evaluación de conformidad.
- **Resolución 40444 de 2023:** establece los parámetros y requisitos de calidad aplicables a las gasolinas, el combustible diésel o ACPM, los biocombustibles y sus mezclas.
- **Reglamento técnico metrológico vigente de la Superintendencia de Industria y Comercio:** regula la calibración y verificación de los surtidores utilizados para el despacho de combustibles.

3 ANALISIS DE LA DEMANDA

3.1 HISTORICO DE LA ENTIDAD

Para determinar el histórico de la entidad, se realizó la consulta en la página Web SECOP I, donde se tomó como muestra proyectos similares al que se pretende contratar, que corresponden a obras en infraestructuras. Para este análisis se tomaron cinco contratos de vigencias anteriores los cuales, del Sector



de la Secretaría de Infraestructura Departamental, y se relacionan a continuación así; valor, número del proceso en la página del SECOP I, modalidad, y enlace para acceder a la información:

PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
SASI-DV-0003 DEL 2020	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM Y LUBRICANTES) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL, GOBERNACIÓN DEL VAUPES	Subasta	\$131,069,730
DV-SASI-0009 DEL 2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM Y LUBRICANTES) PARA PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA RED ELECTRICA DE MITU, DE CAMINOS VEREDALES Y PUENTES PEATONALES, GOBERNACION VAUPES	Subasta	\$146,356,549
DV-SASI-0012-2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA TRANSPORTE ESCOLAR Y FUNCIONAMIENTO DE CADA CENTRO E INSTITUCIÓN EDUCATIVA A FIN DE GARANTIZAR LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR 2025	Subasta	\$363,592,929
DV-SAMC-0005-2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE VAUPÉS	Selección Abreviada	\$510,497,500

3.2 HISTORICO DE OTRAS ENTIDADES

Para determinar el histórico de otras entidades, se realizó la consulta en la página Web SECOP I, donde se tomó como muestra proyectos similares al que se pretende contratar, que corresponden a obras en infraestructuras. Para este análisis se tomaron cuatro contratos de vigencias anteriores y se relacionan a continuación así; valor, número del proceso en la página del SECOP I y modalidad;

PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD	VALOR
SASIP-002-2026	MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO	FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD Y DEL APOYO LOGÍSTICO MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO	SUBASTA	\$44.478.000
PZA-SA-SI-006-2025	MUNICIPIO PAZ DE ARIPORO, CASANARE	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DE GESTIÓN DEL RIESGO, ADMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	SUBASTA	\$713,905,000



2026-PCR-SA-SI-006	MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO, VICHADA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES EN LAS ZONAS URBANAS Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO	SUBASTA	\$100.000.000
SASI-SPI-002-2026	MUNICIPIO DE CABUYARO, META	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO META	SUBASTA	\$219,995,860

En conclusión, del análisis de la demanda de la Entidad y del rastreo de procesos similares adelantados por otras entidades estatales a nivel nacional en el SECOP I, se evidenció que la adquisición de combustibles y lubricantes se ha efectuado mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa. Lo anterior obedece a que estos productos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas condiciones de calidad, unidad de medida y especificaciones pueden establecerse objetivamente, permitiendo que las ofertas sean comparables y que el precio constituya el factor determinante de selección. En consecuencia, esta modalidad resulta adecuada para satisfacer la necesidad de la Entidad, promover la pluralidad y competencia entre oferentes y obtener condiciones económicas favorables, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de calidad, disponibilidad permanente, inventario de reserva, trazabilidad, habilitación en el SICOM y capacidad operativa exigidos al futuro contratista.

4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Según lo determinado en lo que corresponde a la identificación del CIU al que hace referencia la necesidad se tiene la existencia de una oferta en el segmento nacional y departamental así:

4.1 Análisis de la Oferta en el segmento nacional.

De conformidad con el Decreto Nacional 1082 de 2015 la Fortaleza Financiera de los interesados basada en certificación del R.U.P. se mide con los indicadores (a) índice de Liquidez, (b) Nivel de Endeudamiento, y (C) Razón de Cobertura de interés; conforme a la información R.U.P. obtenida en el presente Análisis del Sector, el resultado es el siguiente:

De acuerdo con el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, las entidades estatales deben establecer los requisitos habilitantes de forma adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato.

Es importante comprender el alcance de los criterios de adecuación y proporcionalidad aplicables a los requisitos habilitantes, los cuales exigen una relación razonable entre el objeto contractual, la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional. En consecuencia, dichos requisitos deben guardar correspondencia con el valor, la complejidad y los riesgos asociados al proceso, sin imponer condiciones innecesarias que restrinjan injustificadamente la participación de posibles oferentes.

Según Confecámaras, con corte al año 2025 se encontraban activas en Colombia 1.739.405 empresas. No obstante, al consultar el Sistema Integrado de Información Societaria —SIIS— de la Superintendencia de Sociedades, con información reportada a 2025 para la actividad económica relacionada con el objeto contractual, se encontró un reporte correspondiente al código CIU G4731 – Comercio al por menor de combustible para automotores, relacionando a continuación 16 empresas que se encuentran en operación en sectores cercanos al departamento y con condiciones similares, siendo estos el departamento del Meta, Casanare, Putumayo, Arauca y Caquetá.

NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	CIU	Departamento	Ciudad
800030142	31/12/2025	ESTACION DE SERVICIO LA ALBORADA LTDA	G4731	META	VILLAVICENCIO



NIT	Fecha de Corte	Razón social de la sociedad	CIU	Departamento	Ciudad
800074272	31/12/2025	ESTACION DE SERVICIO MONTECARLOS LTDA	G4731	META	VILLAVICENCIO
822000851	31/12/2025	DISTRIBUCIONES HERNBANDEZ GOMEZ LTDA	G4731	META	VILLAVICENCIO
822000897	31/12/2025	DISTRIBUCIONES HERNANDEZ VELASQUEZ LTDA	G4731	META	VILLAVICENCIO
822007669	31/12/2025	ESTACION DE SERVICIO LA LLANERITA S.A.S.	G4731	META	VILLAVICENCIO
844004680	31/12/2025	ILUBRICOM SAS	G4731	CASANARE	VILLANUEVA
846003058	31/12/2025	ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A.	G4731	PUTUMAYO	MOCOA
900045328	31/12/2025	MOVILGAS LIMITADA	G4731	META	VILLAVICENCIO
900178029	31/12/2025	ESTACION DE SERVICIO NUEVO SANTANDER	G4731	ARAUCA	TAME
900277888	31/12/2025	EDS CRAVO SUR SAS BIC	G4731	CASANARE	YOPAL
900411909	31/12/2025	INVERSIONES GARCIA ABRIL SAS	G4731	CASANARE	YOPAL
900591964	31/12/2025	GRUPO EMPRESARIAL ENERGY SAS	G4731	META	VILLAVICENCIO
900967916	31/12/2025	REYES FUENTES DISTRIBUCIONES SAS	G4731	CASANARE	YOPAL
901171032	31/12/2025	JG ZOMC SAS	G4731	CAQUETA	FLORENCIA
901171621	31/12/2025	GRUPO EL VENADO SAS	G4731	CASANARE	VILLANUEVA
901536938	31/12/2025	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL CAIRO SAS	G4731	CASANARE	VILLANUEVA

5 ANÁLISIS FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES.

De acuerdo con las guías y manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente—, particularmente la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, la determinación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales debe estar sustentada en el conocimiento del sector y en el análisis de información confiable, verificable y relacionada con el objeto contractual. Dichos requisitos deben ser adecuados y proporcionales al valor, la complejidad, la forma de pago, el plazo y los riesgos del contrato, de manera que permitan verificar la capacidad de los proponentes sin restringir injustificadamente su participación.

Colombia Compra Eficiente recomienda emplear herramientas de estadística descriptiva para organizar, sintetizar y comprender el comportamiento de los datos relacionados con los procesos de contratación, entre ellos, la información financiera del sector, el gasto histórico y los indicadores utilizados como requisitos habilitantes. Para ello, las entidades pueden elaborar tablas con información de empresas o procesos similares y aplicar medidas estadísticas que permitan determinar el comportamiento central de la muestra, previa verificación de la calidad y comparabilidad de los datos recolectados.

Inicialmente, la Gobernación del Vaupés consultó el Sistema Integrado de Información Societaria —SIIS— de la Superintendencia de Sociedades, con corte a 2025, tomando como referencia el código CIU G4731 — Comercio al por menor de combustible para automotores, por ser la actividad económica directamente relacionada con el objeto contractual. Sin embargo, la información financiera con un solo enfoque impide considerar dicha información como una muestra suficiente y representativa del comportamiento financiero y organizacional del sector.

Por lo anterior, fue necesario ampliar la fuente de información mediante el rastreo de procesos de contratación similares publicados en el SECOP I, relacionados con el suministro de combustibles y lubricantes y adelantados mediante selección abreviada por subasta inversa. Para conformar la muestra se tomaron los indicadores financieros y organizacionales exigidos o reportados en procesos comparables en cuanto a su objeto, modalidad de selección, cuantía, alcance y condiciones de ejecución, verificando la información contenida en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos publicados en la plataforma.



Una vez recopilada, organizada y depurada la información proveniente de los procesos seleccionados, se analizaron de manera independiente los siguientes indicadores:

- Índice de liquidez.
- Nivel de endeudamiento.
- Razón de cobertura de intereses.
- Rentabilidad del patrimonio.
- Rentabilidad del activo.

Para determinar el comportamiento central de la muestra, la Entidad aplicó la media aritmética, calculada mediante la suma de los valores obtenidos para cada indicador y la división del resultado entre el número total de observaciones válidas. Esta operación se realizó separadamente para cada indicador financiero y organizacional y por cada categoría consultada (la misma entidad, otras entidades, y datos del SIIS), con el propósito de evitar que los resultados de una categoría fueran utilizados para compensar o alterar el comportamiento de otra.

La selección de la media aritmética obedeció a la necesidad de contar con un valor de referencia objetivo, uniforme y verificable, construido a partir de información correspondiente a procesos contractuales comparables. Su aplicación permite identificar el comportamiento promedio de los indicadores utilizados por otras entidades estatales en adquisiciones similares y establecer requisitos acordes con las condiciones observadas en el mercado público. Para su utilización, la Entidad verificó previamente que los datos correspondieran al mismo indicador, estuvieran expresados bajo criterios equivalentes y fueran aptos para integrar la muestra.

El análisis se realizó considerando la relación existente entre cada indicador y el riesgo financiero del contrato, de la siguiente manera:

1. Entre menor sea el índice de liquidez, mayor será el riesgo de que el proponente no cuente con recursos corrientes suficientes para atender sus obligaciones de corto plazo.
2. Entre mayor sea el nivel de endeudamiento, mayor será la proporción de los activos financiada mediante obligaciones con terceros y, por consiguiente, mayor podrá ser el riesgo financiero.
3. Entre menor sea la razón de cobertura de intereses, menor será la capacidad del proponente para atender los gastos financieros con su utilidad operacional.
4. Entre menor sea la rentabilidad del patrimonio, menor será la capacidad de la organización para generar utilidad respecto de los recursos aportados por sus propietarios.
5. Entre menor sea la rentabilidad del activo, menor será la eficiencia de la organización para generar resultados a partir de sus activos.

Con fundamento en los resultados de la media aritmética y en el análisis de los riesgos asociados al contrato, la Entidad determinará los límites correspondientes para cada indicador, observando su sentido de evaluación. En consecuencia, para la liquidez, la cobertura de intereses y las rentabilidades se establecerán valores mínimos; mientras que para el nivel de endeudamiento se establecerá un valor máximo. Los resultados estadísticos serán considerados junto con las condiciones particulares del suministro permanente de combustible en Mitú, con el fin de evitar requisitos excesivamente restrictivos o insuficientes para garantizar la ejecución contractual.

La capacidad financiera y organizacional tendrá el carácter de requisito habilitante, no otorgará puntaje y será verificada bajo el criterio de **CUMPLE o NO CUMPLE**. La evaluación se efectuará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes —RUP— vigente y en firme, correspondiente al periodo exigible de acuerdo con la normativa aplicable. En consecuencia, los interesados deberán encontrarse inscritos en el RUP y acreditar el cumplimiento de los indicadores establecidos en los documentos del proceso.

De esta manera, ante la información encontrada en el SIIS, la utilización de información proveniente de procesos similares publicados en el SECOP I a nivel de la misma entidad, como a nivel nacional en otras entidades y la aplicación de la media aritmética permiten sustentar los requisitos habilitantes en una muestra



más amplia, pertinente y relacionada con el mercado público del suministro de combustibles y lubricantes, garantizando su adecuación, proporcionalidad y correspondencia con los riesgos del proceso.

5.1 INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y CAPACIDAD DE CONTRATACION

Así las cosas, para determinar los indicadores financieros y organizacionales del presente proceso, se tomó como base la muestra obtenida del rastreo de procesos similares publicados en el SECOP I, relacionados con el suministro de combustibles y lubricantes y adelantados mediante selección abreviada por subasta inversa. De estos procesos se extrajeron los indicadores establecidos como requisitos habilitantes, conforme a los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Los datos fueron analizados atendiendo a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y equidad, así como al objeto, valor, modalidad, plazo y riesgos del contrato. Para ello, se evaluaron independientemente el índice de liquidez, el nivel de endeudamiento, la razón de cobertura de intereses, la rentabilidad del activo y la rentabilidad del patrimonio.

Finalmente, para establecer el comportamiento central de la muestra se aplicó la media aritmética a cada indicador, previa organización y validación de los datos recopilados. Los resultados obtenidos sirven de referencia para fijar requisitos que permitan verificar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes, sin restringir injustificadamente su participación.

La muestra de los procesos que se tuvieron en cuenta son los siguientes:

PROCESOS SIMILARES DE LA ENTIDAD

SASI-DV-0003 DEL 2020 VAUPÉS - GOBERNACIÓN	DV-SASI-0009 DEL 2022 VAUPÉS - GOBERNACIÓN																				
MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE Cédula de Ciudadanía No. 79106105	MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE Cédula de Ciudadanía No. 79106105																				
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM Y LUBRICANTES) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL, GOBERNACIÓN DEL VAUPES	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA, ACPM Y LUBRICANTES) PARA PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA EL MANTENIMIENTO VIAL DE LA RED ELECTRICA DE MITU, DE CAMINOS VEREDALES Y PUENTES PEATONALES, GOBERNACION VAUPES																				
\$131,069,730.00	\$146,356,549.00																				
Indicadores del pliego:	Indicadores del pliego:																				
<table> <tr> <td>Índice de Liquidez</td><td>= o > a 1,27</td></tr> <tr> <td>Índice de Endeudamiento</td><td>= o < a 0,37</td></tr> <tr> <td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>= o > a 1,34</td></tr> <tr> <td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>= o > a 0,097</td></tr> <tr> <td>Rentabilidad sobre activos</td><td>= o > a 0,08</td></tr> </table>	Índice de Liquidez	= o > a 1,27	Índice de Endeudamiento	= o < a 0,37	Razón de Cobertura de Intereses	= o > a 1,34	Rentabilidad sobre el patrimonio	= o > a 0,097	Rentabilidad sobre activos	= o > a 0,08	<table> <tr> <td>Índice de Liquidez</td><td>= o > a 14,08</td></tr> <tr> <td>Índice de Endeudamiento</td><td>= o < a 0,18</td></tr> <tr> <td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>= o > a 31,57</td></tr> <tr> <td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>= o > a 0,06</td></tr> <tr> <td>Rentabilidad sobre activos</td><td>= o > a 0,05</td></tr> </table>	Índice de Liquidez	= o > a 14,08	Índice de Endeudamiento	= o < a 0,18	Razón de Cobertura de Intereses	= o > a 31,57	Rentabilidad sobre el patrimonio	= o > a 0,06	Rentabilidad sobre activos	= o > a 0,05
Índice de Liquidez	= o > a 1,27																				
Índice de Endeudamiento	= o < a 0,37																				
Razón de Cobertura de Intereses	= o > a 1,34																				
Rentabilidad sobre el patrimonio	= o > a 0,097																				
Rentabilidad sobre activos	= o > a 0,08																				
Índice de Liquidez	= o > a 14,08																				
Índice de Endeudamiento	= o < a 0,18																				
Razón de Cobertura de Intereses	= o > a 31,57																				
Rentabilidad sobre el patrimonio	= o > a 0,06																				
Rentabilidad sobre activos	= o > a 0,05																				
Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-9-465446&	Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-9-483786																				
DV-SASI-0012-2025 VAUPÉS - GOBERNACIÓN	DV-SAMC-0005-2025 VAUPÉS - GOBERNACIÓN																				
MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA Cédula de Ciudadanía No. 79106105	MIGUEL ANTONIO BAMBAGUE MURCIA Cédula de Ciudadanía No. 79106105																				



SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA TRANSPORTE ESCOLAR Y FUNCIONAMIENTO DE CADA CENTRO E INSTITUCIÓN EDUCATIVA A FIN DE GARANTIZAR LAS ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA HASTA LA FINALIZACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR 2025	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE VAUPÉS																				
\$363,592,929.00	\$510,497,500.00																				
Indicadores del pliego: <table border="1"> <tr><td>Índice de Liquidez</td><td>= o > a 1,57</td></tr> <tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>= o < a 0,42</td></tr> <tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>= o > a 9,32</td></tr> <tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>= o > a 0,13</td></tr> <tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>= o > a 0,07</td></tr> </table>	Índice de Liquidez	= o > a 1,57	Índice de Endeudamiento	= o < a 0,42	Razón de Cobertura de Intereses	= o > a 9,32	Rentabilidad sobre el patrimonio	= o > a 0,13	Rentabilidad sobre activos	= o > a 0,07	Indicadores del pliego: <table border="1"> <tr><td>Índice de Liquidez</td><td>= o > a 23,07</td></tr> <tr><td>Índice de Endeudamiento</td><td>= o < a 0,34</td></tr> <tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>= o > a 16,27</td></tr> <tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>= o > a 0,11</td></tr> <tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>= o > a 0,08</td></tr> </table>	Índice de Liquidez	= o > a 23,07	Índice de Endeudamiento	= o < a 0,34	Razón de Cobertura de Intereses	= o > a 16,27	Rentabilidad sobre el patrimonio	= o > a 0,11	Rentabilidad sobre activos	= o > a 0,08
Índice de Liquidez	= o > a 1,57																				
Índice de Endeudamiento	= o < a 0,42																				
Razón de Cobertura de Intereses	= o > a 9,32																				
Rentabilidad sobre el patrimonio	= o > a 0,13																				
Rentabilidad sobre activos	= o > a 0,07																				
Índice de Liquidez	= o > a 23,07																				
Índice de Endeudamiento	= o < a 0,34																				
Razón de Cobertura de Intereses	= o > a 16,27																				
Rentabilidad sobre el patrimonio	= o > a 0,11																				
Rentabilidad sobre activos	= o > a 0,08																				
Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-507139	Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-11-14441381																				

PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL

No. Proceso: SASIP-002-2026 Entidad: Alcaldía de Puerto Caicedo Contratista: SK SERVICIOS S.A.S. ZOMAC	No. Proceso: PZA-SA-SI-006-2025 Entidad: ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO Contratista: NACIONAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA S.A.S																				
Objeto: FORTALECIMIENTO DE LA MOVILIDAD Y DEL APOYO LOGÍSTICO MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO, PUTUMAYO	Objeto: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE PARA EL FORTALECIMIENTO OPERATIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA DE GESTIÓN DEL RIESGO, ADMINISTRADO POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, Y DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO																				
Valor del contrato: \$44.478.000	Valor del contrato: \$713,905,000.00																				
Indicadores del pliego: <table border="1"> <tr><td>Índice de liquidez</td><td>1</td></tr> <tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>0,7</td></tr> <tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>2</td></tr> <tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>0,2</td></tr> <tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>0,2</td></tr> </table>	Índice de liquidez	1	Índice de endeudamiento	0,7	Razón de cobertura de intereses	2	Rentabilidad sobre el patrimonio	0,2	Rentabilidad sobre activos	0,2	Indicadores del pliego: <table border="1"> <tr><td>Índice de liquidez</td><td>2,00</td></tr> <tr><td>Índice de endeudamiento</td><td>0,49</td></tr> <tr><td>Razón de cobertura de intereses</td><td>1,00</td></tr> <tr><td>Rentabilidad sobre el patrimonio</td><td>0,08</td></tr> <tr><td>Rentabilidad sobre activos</td><td>0,07</td></tr> </table>	Índice de liquidez	2,00	Índice de endeudamiento	0,49	Razón de cobertura de intereses	1,00	Rentabilidad sobre el patrimonio	0,08	Rentabilidad sobre activos	0,07
Índice de liquidez	1																				
Índice de endeudamiento	0,7																				
Razón de cobertura de intereses	2																				
Rentabilidad sobre el patrimonio	0,2																				
Rentabilidad sobre activos	0,2																				
Índice de liquidez	2,00																				
Índice de endeudamiento	0,49																				
Razón de cobertura de intereses	1,00																				
Rentabilidad sobre el patrimonio	0,08																				
Rentabilidad sobre activos	0,07																				
Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-9-510313&	Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=25-9-507153																				
No. de Proceso: 2026-PCR-SA-SI-006 Entidad: Alcaldía de Puerto Carreño Contratista: MARGARITA BUSTOS PEÑA	No. de Proceso: SASI-SPI-002-2026 Entidad: Alcaldía de Cabuyaro Contratista: ESTACION DE SERVICIO CABUYARO																				
Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA GARANTIZAR LAS ACTIVIDADES MISIONALES EN LAS ZONAS	Objeto: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITOS AL																				



URBANAS Y RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO		SERVICIO DEL MUNICIPIO DE CABUYARO META	
Valor del contrato: \$100.000.000		Valor del contrato: \$219,995,860	
Indicadores del pliego:		Indicadores del pliego:	
Índice de liquidez	0,86	Índice de liquidez	1,45
Índice de endeudamiento	0,53	Índice de endeudamiento	0,54
Razón de cobertura de intereses	0	Razón de cobertura de intereses	1,13
Rentabilidad sobre el patrimonio	0,19	Rentabilidad sobre el patrimonio	0,10
Rentabilidad sobre activos	0,03	Rentabilidad sobre activos	0,05
Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-9-509961&		Link: https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=26-9-508958	

Así las cosas, la revisión de la capacidad financiera y organizacional, se hace respecto de los indicadores propuestos por las entidades contratantes así como la de los datos proporcionados por el SIIS, y estos se promediarán como parte del principio de transparencia, Así:

• **DATOS ENTIDAD**

	SASI-DV-0003 DEL 2020	DV-SASI-0009 DEL 2022	DV-SASI-0012 - 2025	DV-SAMC-0005-2025	PROMEDIO
Índice de Liquidez	1,27	14,08	1,57	23,07	10,00
Índice de Endeudamiento	0,37	0,18	0,42	0,37	0,34
Razón de Cobertura de Intereses	1,34	31,57	9,32	22,86	16,27
Rentabilidad sobre el patrimonio	0,097	0,06	0,13	0,15	0,11
Rentabilidad sobre activos	0,08	0,05	0,07	0,11	0,08

• **DATOS OTRAS ENTIDADES**

	SASIP-002-2026	PZA-SA-SI-006-2025	2026-PCR-SA-SI-006	PZA-SA-SI-006-2025	PROMEDIO
Índice de Liquidez	1	2	0,86	1,45	1,33
Índice de Endeudamiento	0,7	0,49	0,53	0,54	0,57
Razón de Cobertura de Intereses	2	1	0	1,50	1,13
Rentabilidad sobre el patrimonio	0,2	0,08	0,19	0,10	0,14
Rentabilidad sobre activos	0,2	0,07	0,03	0,05	0,08

• **DATOS SIIS**

Razón social de la sociedad	IL	ID	RC	RP	RA
ESTACION DE SERVICIO LA ALBORADA LTDA	1,99	0,37	1,78	0,10	0,06
ESTACION DE SERVICIO MONTECARLOS LTDA	1,12	0,60	INDEFINIDO	0,11	0,04
DISTRIBUCIONES HERNBANDEZ GOMEZ LTDA	1,44	0,47	1,09	0,12	0,06
DISTRIBUCIONES HERNANDEZ VELASQUEZ LTDA	1,15	0,57	1,30	0,19	0,08
ESTACION DE SERVICIO LA LLANERITA S.A.S.	0,88	0,55	2,16	0,28	0,13
ILUBRICOM SAS	6,14	0,13	18,56	0,16	0,14
ESTACION DE SERVICIO COOTRANSMOCOA S.A.	20,43	0,02	INDEFINIDO	0,13	0,12
MOVILGAS LIMITADA	0,98	0,53	10,94	0,46	0,21
ESTACION DE SERVICIO NUEVO SANTANDER	9,68	0,62	1,37	0,37	0,14



EDS CRAVO SUR SAS BIC	1,51	0,44	1,69	0,13	0,07
INVERSIONES GARCIA ABRIL SAS	5,74	0,58	5,72	0,20	0,09
GRUPO EMPRESARIAL ENERGY SAS	2,00	0,33	INDEFINIDO	0,03	0,02
REYES FUENTES DISTRIBUCIONES SAS	1,04	0,96	0,42	0,72	0,03
JG ZOMC SAS	2,11	0,03	43,86	0,06	0,06
GRUPO EL VENADO SAS	1,46	0,60	INDEFINIDO	0,21	0,08
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL CAIRO SAS	5,08	0,21	INDEFINIDO	0,42	0,33
PROMEDIO	3,92	0,43	8,08	0,22	0,10

CALCULO DE INDICADORES SEGÚN DATOS ANALIZADOS ANTERIORMENTE

Luego de calculada la media aritmética en cada uno de los casos revisados, se procede a promediar los tres, para así determinar los indicadores del presente proceso de contratación.

	DATOS ENTIDAD	DATOS OTRAS ENTIDADES	DATOS SIIS	MEDIA ARITMETICA
Índice de Liquidez	10,00	1,33	3,92	5,08
Índice de Endeudamiento	0,34	0,57	0,43	0,45
Razón de Cobertura de Intereses	16,27	1,13	8,08	8,50
Rentabilidad sobre el patrimonio	0,11	0,14	0,22	0,16
Rentabilidad sobre activos	0,08	0,08	0,10	0,09

5.1.1 Indicadores financieros

Se marca con la letra (x) se designa si el requisito aplica

Ítem	Requisito	Aplica
1	Índice de Liquidez	X
2	Índice de Endeudamiento	X
3	Razón de Cobertura de Intereses	X

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:
Fórmula:

Indicador	Índice Requerido
Índice de liquidez	≥ a 5,08
Índice de Endeudamiento	≤ a 0,45
Razón de Cobertura de Intereses	≥ a 8,50

• INDICE DE LIQUEEZ

Determina la capacidad que tiene un proponente llámese sociedad, empresa, unión temporal o persona natural, para cumplir con sus obligaciones contraídas a corto plazo; es fundamental, por lo tanto, que su nivel de solvencia sea adecuado. Su cálculo se efectúa aplicando la siguiente formula:

$$\text{Índice de liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$$

Donde el activo corriente corresponde a todos los bienes y derechos que se puedan convertir en dinero con cierta rapidez y el pasivo corriente que corresponde a todas aquellas deudas y obligaciones con vencimiento a corto plazo, es decir, en un plazo inferior a un año.

• ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE):



Indica que cantidad de deuda utiliza un potencial proponente, llámese sociedad, empresa, unión temporal o persona natural, para financiar sus activos con relación al valor que tiene, es decir, su patrimonio neto; señala el porcentaje que representa el costo de sus deudas respecto a sus propios recursos, es decir, cuánto dinero de deuda tiene el potencial proveedor por cada peso de financiación propia. Su cálculo se efectúa aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$$

El Activo total corresponde al total de recursos de que dispone un potencial proveedor para realizar sus operaciones, siendo todos los bienes y derechos que son de su propiedad y el pasivo total es el total de deudas y obligaciones que contrae el proveedor.

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:**

Su finalidad es evaluar el equilibrio de los flujos de caja generados por los potenciales proveedores para atender sus obligaciones financieras. Razón que indica, para un periodo de tiempo determinado, cuantas veces el flujo de caja generado por una empresa son superiores a los costos financieros que debe pagar, permite conocer el grado de apalancamiento financiero del potencial proveedor; la razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene el potencial proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, su cálculo se efectúa de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Razón de Cobertura de Intereses} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$$

Donde la utilidad operacional corresponde a la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos; los Gastos de Intereses corresponden a los costos incurridos por el potencial proveedor por los recursos del crédito y representa los intereses que este debe asumir sobre cualquier préstamo.

5.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual al 0,16
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual al 0,09

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Determina la rentabilidad del patrimonio del potencial proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio, a mayor rentabilidad del patrimonio, mayor y mejor la capacidad organizacional del potencial, proponente; también indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, es decir muestra que tan eficientemente usa su patrimonio para generar utilidades, su cálculo se efectúa bajo la siguiente fórmula:

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio} = \text{Utilidad operacional} / \text{Patrimonio Total}$$

Siendo la utilidad operacional, la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos y el patrimonio total, el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una empresa, los bienes son los elementos materiales e inmateriales con que cuenta dicha empresa.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO.**

Nos indica que tan rentable es la empresa del potencial proponente respecto de sus activos totales, muestra que tan eficientemente está utilizando sus activos para generar utilidades, a mayor rentabilidad sobre los activos mayor capacidad de solvencia del proponente para cumplir con sus compromisos, al generar mayor rentabilidad para su empresa. La rentabilidad sobre Activo se calcula de la siguiente forma:



$$\text{Rentabilidad del Activo} = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$$

Siendo la utilidad operacional u operativa, la utilidad bruta menos los gastos operacionales generados directamente por el objeto del potencial proveedor o su actividad principal como son los gastos de ventas, administraciones e impuestos y el Activo Total.

5.1.3 Resumen de indicadores financieros

De conformidad a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar los siguientes índices financieros:

Índice	Fórmula	Criterio habilitador
Índice de liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 5,08
Índice de endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	Menor o igual a 0,45
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 8,50

5.1.4 Aspectos organizacionales (capacidad organizacional).

De conformidad a lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá demostrar los siguientes índices financieros.

Índice	Fórmula	Criterio habilitador
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,16
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0,09

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad establecerá requisitos habilitantes de carácter técnico proporcionales a la naturaleza, complejidad y cuantía del objeto contractual, con el fin de garantizar la selección de un contratista que cuente con la capacidad técnica, operativa y experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato.

6.1 EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia con la copia de **UN (01) contrato ejecutado y liquidado, suscrito con entidades públicas o privadas, donde su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales **SMMMLV- (≥171,33)**, cuyo objeto o alcances estén relacionadas con **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y/O ACEITES Y/O LUBRICANTES**. Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva a la ejecución y debe reunir las siguientes condiciones:

El contrato debe acreditar los siguientes códigos UNSPSC del proceso:

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101500	Petróleo y destilados
15101800	Combustibles o bio - combustibles líquidos basados en plantas
15121500	Preparados lubricantes
15121900	Grasas

5.2 CRITERIO DIFERENCIAL

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA MIPYMES



El oferente Mipyme deberá acreditar experiencia con la copia de **DOS (02) contratos ejecutados y liquidados, suscrito con entidades públicas o privadas, donde su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales SMMLV- ($\geq 171,33$), cuyo objeto o alcances estén relacionadas con SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y/O ACEITES Y/O LUBRICANTES. Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva a la ejecución y debe reunir las siguientes condiciones:

El contrato debe acreditar los siguientes códigos UNSPSC del proceso:

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101500	Petróleo y destilados
15101800	Combustibles o biocombustibles líquidos de origen vegetal
15121500	Preparados lubricantes
15121900	Grasas

6.3 Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado mediante el Decreto 287 de 2026, el proponente emprendimiento o empresa con personas con discapacidad en los términos previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2, El oferente deberá acreditar experiencia con la copia de **DOS (02) contratos ejecutados y liquidados, suscrito con entidades públicas o privadas, donde su valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales ($\geq 171,33$), cuyo objeto o alcances estén relacionadas con **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y/O ACEITES Y/O LUBRICANTES**. Adicionalmente deberá acreditar la certificación de cumplimiento, acta de recibo y/o acta de liquidación respectiva, la ejecución y debe reunir las siguientes condiciones:

El contrato debe acreditar los siguientes códigos UNSPSC del proceso:

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101500	Petróleo y destilados
15101800	Combustibles o biocombustibles líquidos de origen vegetal
15121500	Preparados lubricantes
15121900	Grasas

7. ANÁLISIS DE RIESGO.

5.1 Riesgos asociados a la contratación.

El documento Conpes 3714 de 2011 clasifica los riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

Nº	Riesgo	Definición
1	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros
2	Sociales o Políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc.
3	Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes
4	Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiamiento o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir el objeto del contrato, y (ii) el riesgo



		de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos tales como: plazos, tasas, garantías, refinanciaciones, etc.
5	Regulatorios	Son los derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional)
6	De la naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo: temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros
7	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales reglamentarias de carácter ambiental, así como de licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras
8	Tecnológicos	Son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica

8. MATRIZ QUE IDENTIFICA LOS POSIBLES RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Dentro de la obligación que tiene la Entidad Estatal de realizar un análisis que incluya la tipificación, valoración y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación según lo dispone el artículo 4° Ley 1150 de 2007, y atendiendo las

Recomendaciones contenidas en el Manual Guía para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por la Agencia Estatal Colombia Compra Eficiente, la siguiente matriz producto del estudio efectuado identifica los posibles riesgos asociados al proceso de contratación:

VER MATRIZ DE RIESGO (ANEXO).

9. COBERTURA DE RIESGOS.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, los oferentes y el contratista deberán garantizar los riesgos asociados a la presentación de la oferta y al cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, de acuerdo con la naturaleza, objeto, valor, plazo y riesgos identificados en el presente proceso de contratación.

En los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015, las garantías podrán otorgarse mediante contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria, siempre que cumplan las condiciones de suficiencia, vigencia y demás requisitos establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

En la etapa precontractual, el proponente deberá constituir una garantía de seriedad de la oferta, destinada a amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones asociadas a la presentación de la propuesta y a la celebración y perfeccionamiento del contrato, cuya suficiencia, vigencia y demás condiciones serán establecidas en el pliego de condiciones.

En las etapas contractual y postcontractual, el contratista deberá constituir una garantía de cumplimiento a favor del Departamento del Vaupés. Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, consistente en la adquisición de bienes, equipos e insumos para el fortalecimiento del programa Abre tus Ojos, Policía Comunitaria y el Nuevo Modelo del Servicio de Policía en el Departamento del Vaupés, así como los riesgos identificados durante la etapa de planeación, dicha garantía deberá contener los amparos de cumplimiento



del contrato y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en los porcentajes y vigencias establecidos a continuación:

9.1. Tipo de garantías.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo y Garantía Bancaria de conformidad con el numeral 11.7 del estudio previo.

9.2. Modalidades de amparos.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Departamento del Vaupés - NIT. 845.000.021-0 y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015 como son:

1. Contrato de Seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo Decreto 1082 de 2015 y sus decretos modificatorios, y lo dispuesto en los documentos del proceso.

Esta garantía se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Las condiciones mínimas de la garantía son las siguientes:

1. Asegurado/Beneficiario: Departamento del Vaupés - NIT. 845.000.021-0.
2. Vigencia: Tres (3) meses contados a partir de la fecha y hora límite fijadas para el cierre del presente proceso de contratación.
3. Objeto: Describir la totalidad del objeto de esta convocatoria.
4. Cuantía: 10% del valor total del presupuesto oficial

Si el Departamento del Vaupés, llegare a prorrogar los términos de cierre y adjudicación o del perfeccionamiento del contrato, exigirá la ampliación del término de la garantía de seriedad de la propuesta.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla.

Si quien presenta la oferta es un consorcio o unión temporal, deben aparecer los nombres de sus integrantes, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación. Los nombres deben figurar completos, tal como aparezcan en el certificado de la Cámara de Comercio.

En la Promesa de Sociedad Futura, la Garantía de Seriedad deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, directamente o a través de apoderados para el efecto.

Una vez firmado y legalizado el contrato, la entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, a los proponentes que así lo soliciten, cuyas propuestas no fueren aceptadas.

Se considerará que el adjudicatario incurre, por acción u omisión, en situación constitutiva de causal válida para la exigibilidad de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando quiera que tengan lugar cualquiera de



los eventos previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Por lo tanto, la Garantía de Seriedad de Oferta se extenderá para cubrir dichos los eventos.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

La presentación de la garantía a nombre de Asegurado / Beneficiario o Tomador/Afianzado diferente del señalado en este numeral, así como la falta de firma en la garantía de seriedad, o errores en la vigencia, el objeto, el valor asegurado o la participación será objeto de corrección, y podrá allegarse en la fecha establecida en el cronograma del proceso, de lo contrario la propuesta será evaluada como no hábil Jurídicamente. No se aceptan fotocopias de la garantía de seriedad. La no presentación de la garantía junto con la propuesta será causal de rechazo, en atención al parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

Efectividad de la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento señalado en el numeral 1., el valor asegurado de la garantía quedará a favor de la entidad contratante en calidad de sanción, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma. Ante tal situación, la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del término para suscribir el mismo o cumplir dichos requisitos, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta también sea igualmente favorable para la Entidad, conforme con el numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993. En los eventos señalados en los literales b., c., d. y e., la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios que los mismos ocasionen, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la misma.

GARANTÍA DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS** y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía de Cumplimiento de las obligaciones.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una garantía a favor del Departamento del Vaupés, con las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	Gobernación de Vaupés identificada con NIT 845000021-0		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento del contrato	Durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Durante la ejecución del contrato y seis (06) meses a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.



Característica	Condición
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421
El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar	

1.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Departamento del Vaupés – identificada con NIT 845.000.021-0
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Gobernación Departamental de Vaupés identificada con el NIT 845000021-0



Característica	Condición
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. La Entidad contratante deberá establecer y discriminar los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

JUAN SEBASTIAN GÓMEZ TELLEZ
Secretario de Infraestructura Departamental

Actuación	Responsable	Firma
Proyectó	Michell S. Tribaldo – Abogada Contratista SID	
Proyectó	Valentina Usme Gallo - Abogada Contratista SID	
Revisó y Aprobó	Juan Sebastián Gómez Tellez – Secretario de Infraestructura	